



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPT-E-G-12

0005144

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 31 de agosto de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes a la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **ETEA SICUREZZA S.R.L.**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes italianas, habiéndose presentado los documentos exigidos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Alexandra Macías Cedeño, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada **ETEA SICUREZZA S.R.L.**, ha otorgado a favor del señor ingeniero Jorge Enrique Castro Mendieta, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de los documentos realizada ante la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, el 31 de agosto de 2012;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJCPT-E-G-12-0969 de 5 de septiembre de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía de responsabilidad limitada denominada **ETEA SICUREZZA S.R.L.**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado al señor ingeniero Jorge Enrique Castro Mendieta, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, el 31 de agosto de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **ETEA SICUREZZA S.R.L.**, con domicilio principal en Saluzzo (Provincia de Cuneo) vía Monviso, 27 (Código Postal) Cap.12037, Italia.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 31 de agosto de 2012, efectuada en esa Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **ETEA SICUREZZA S.R.L.**. Se sentará razón de esta anotación.

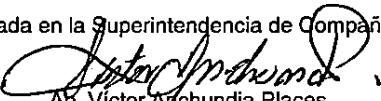
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el día 31 de agosto de 2012, en la Notaría Décima Quinta del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **ETEA SICUREZZA S.R.L.**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tal protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor ingeniero Jorge Enrique Castro Mendieta, y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

- 6 SEP 2012


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


MMC/WML
Fernanda
Trámite # 46747 (2012)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.863

FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2012

HORA DE REPERTORIO: 12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPT-E-G-12 0005144, dictada el 6 de septiembre del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente protocolización de fecha 31 de agosto del 2.012 otorgada ante el notario Decimo Quinto de Guayaquil Ab Grace Almedia Moran junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el permiso para operar de la compañía extranjera de responsabilidad limitada ETEA SICUREZZA S.R.L. y el poder general conferido por la mencionada compañía a favor Jorge Enrique Castro Mendieta de fojas 95.304 a 95.351, Registro Mercantil número 16.409. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 49863

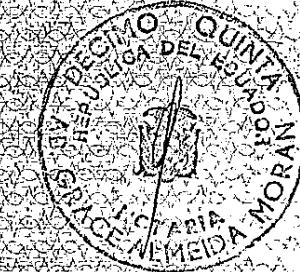


Guayaquil, 12 de septiembre de 2012

\$82.00

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



No. 350326

IMP. IGM. ECU.